



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"
LEY N° 24682.



"Año de la consolidación del Mar de Grau"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 750-2016-MPH/A.

Ayacucho, **02 DIC. 2016**

VISTO:

El Informe N° 1161-2016-MPH/12.54 de fecha 23 de noviembre, sobre Requerimiento de Resolución de Alcaldía que garantice la Libre Disponibilidad de Terreno, siendo requisito que se debe adjuntar al Expediente Técnico del Proyecto: "Mejoramiento y Ampliación de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado Sanitario en la Asociación Unión Progreso Desarrollo 15 de Mayo, Distrito de Ayacucho, Provincia de Huamanga-Ayacucho", expediente que se encuentra en Evaluación en el Ministerio de Vivienda, Comunicaciones y Saneamiento, de cuyo resultado observan el requerimiento de Una Resolución que Garantice la Libre disponibilidad de Terreno, en 17 folios, y;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, concordante con el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 30305, de fecha 10 de marzo de 2015;

Que, mediante Informe N° 1161-2016-MPH/12.52 de fecha 23 de noviembre, la Sub Gerencia de Estudios y Proyectos solicita Resolución de Alcaldía que garantice la Libre Disponibilidad de terreno, para la ejecución de obra del Proyecto: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO SANITARIO EN LA ASOCIACIÓN UNIÓN PROGRESO DESARROLLO 15 DE MAYO, DISTRITO DE AYACUCHO, PROVINCIA DE HUAMANGA-AYACUCHO", documento requerido por el Ministerio de Vivienda, Comunicaciones y Saneamiento, para ser considerado dentro de los proyectos a ser financiados; para lo cual se debe tomar en cuenta los siguientes datos:

DE LA LIBRE DISPONIBILIDAD DE TERRENO:

1. De acuerdo a la información recepcionada, las calles a ser intervenidas con el Proyecto son:

CALLE	Cuadras	RED DE ALCANTARILLADO	
		TIPO	ESTADO
Av. Paracas	Cuadra 3	Carece de Redes	Inadecuado
Av. Las Dalias	Cuadras: 5, 6, 7 y 8	Carece de Redes	Inadecuado
Psje. Tunales	Cuadra 1	Carece de Redes	Inadecuado
Jr. Alcanfores	Cuadras: 5, 6, 7 y 8	Carece de Redes	Inadecuado
Jr. Paris	Cuadra: 1, 2 y 3	Carece de Redes	Inadecuado
Psje. Paris	Cuadra: 1 y 2	Carece de Redes	Inadecuado
Psje Abancay	Cuadra 1	Carece de Redes	Inadecuado
Psje. Vicus	Cuadra 1	Carece de Redes	Inadecuado
Psje. Machu Picchu	Cuadra 1	Carece de Redes	Inadecuado
Jr. Secan	Cuadra: 1, 2, 3, y 4	Carece de Redes	Inadecuado
Psje San Juan	Cuadra 1	Carece de Redes	Inadecuado
Psje Arones	Cuadra 1	Carece de Redes	Inadecuado
Jr. Tiahuanaco	Cuadra: 1, 2 y 3	Carece de Redes	Inadecuado
Psje Tiahuanaco	Cuadra 1	Carece de Redes	Inadecuado
Psje. Unión	Cuadra 1	Carece de Redes	Inadecuado





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"
LEY N° 24682.
"Año de la consolidación del Mar de Grau"



Jr. Chavín	Cuadra: 1, 2 y 3	Carece de Redes	Inadecuado
Av. Nazca	cuadra: 5, 6, 7	Carece de Redes	Inadecuado
Psje. Nazca	Cuadra: 1	Carece de Redes	Inadecuado

- Las calles indicadas en la actualidad no cuentan con un adecuado sistema de abastecimiento de agua potable y desagüe.
- Las calles indicadas se ubican en la Asociación Unión Progreso Desarrollo 15 de Mayo, jurisdicción de la Municipalidad Provincial de Huamanga.

En uso de las facultades conferidas por el numeral 6, del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DECLARAR QUE EL TERRENO EN LAS VÍAS INDICADAS SE ENCUENTRA A LIBRE DISPONIBILIDAD para la ejecución del Proyecto, "Mejoramiento y Ampliación de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado Sanitario en la Asociación Unión Progreso Desarrollo 15 de Mayo, Distrito de Ayacucho, Provincia de Huamanga-Ayacucho", de acuerdo al siguiente detalle;

CALLE	Cuadras	RED DE ALCANTARILLADO	
		TIPO	ESTADO
Av. Paracas	Cuadra 3	Carece de Redes	Inadecuado
Av. Las Dalias	Cuadras: 5, 6, 7 y 8	Carece de Redes	Inadecuado
Psje. Tunales	Cuadra 1	Carece de Redes	Inadecuado
Jr. Alcanfores	Cuadras: 5, 6, 7 y 8	Carece de Redes	Inadecuado
Jr. Paris	Cuadra: 1, 2 y 3	Carece de Redes	Inadecuado
Psje. Paris	Cuadra: 1 y 2	Carece de Redes	Inadecuado
Psje Abancay	Cuadra 1	Carece de Redes	Inadecuado
Psje. Vicus	Cuadra 1	Carece de Redes	Inadecuado
Psje. Machu Picchu	Cuadra 1	Carece de Redes	Inadecuado
Jr. Secan	Cuadra: 1, 2, 3, y 4	Carece de Redes	Inadecuado
Psje San Juan	Cuadra 1	Carece de Redes	Inadecuado
Psje Arones	Cuadra 1	Carece de Redes	Inadecuado
Jr. Tiahuanaco	Cuadra: 1, 2 y 3	Carece de Redes	Inadecuado
Psje Tiahuanaco	Cuadra 1	Carece de Redes	Inadecuado
Psje. Unión	Cuadra 1	Carece de Redes	Inadecuado
Jr. Chavín	Cuadra: 1, 2 y 3	Carece de Redes	Inadecuado
Av. Nazca	cuadra: 5, 6, 7	Carece de Redes	Inadecuado
Psje. Nazca	Cuadra: 1	Carece de Redes	Inadecuado

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR la presente Resolución a la Gerencia Municipal, Sub Gerencia de Estudios y Proyectos y demás órganos estructurados de la Municipalidad Provincial de Huamanga, conforme a ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
 ALCALDE
 Med. S. Hugo Aedo Mendoza
 ALCALDE